



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1182 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 30 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 39-2022/GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST-ADQ, de fecha 23 de noviembre del 2022, Oficio N° 888-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 23 de noviembre del 2022, Memorando N° 320-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 23 de noviembre del 2022, Oficio N° 906-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 28 de noviembre de 2022, Memorandum N° 01623-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 28 de noviembre de 2022, El Informe N° 296-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST, de fecha 28 de noviembre del 2022, MEMORANDUM CIRC. N° 0068-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 28 de noviembre de 2022, Informe N° 390-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIIEM, de fecha 29 de noviembre de 2022, Oficio N° 301-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED, de fecha 29 de noviembre de 2022, OFICIO N° 912-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 28 de noviembre de 2022, OFICIO N° 0201-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 30 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Con Informe N° 39-2022/GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/DEA-ABAST-ADQ, de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por la Responsable de Adquisiciones de esta entidad, dirigido a la Oficina de Abastecimientos, a través del cual, informa sobre el estudio de mercado de la "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE METAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN, HOSPITAL SANTA MARIA DE NIEVA Y CENTRAL DE SALUD CHIRIACO, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE HAN SIDO PRIORIZADOS POR LA PCM, DURANTE LA PROGRAMACION MULTIANUAL Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2022-2024";

Mediante Oficio N° 888-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por la Jefa de Abastecimientos, dirigido a la Oficina Ejecutiva de Administración, por medio del cual, solicita aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 005264 N° CCP SIAF 00005341, con la finalidad de realizar la contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL I SANTA MARIA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO", según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1182 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

30 NOV. 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Ordinarios	S/.339,133.50

Que, con Memorando N° 320-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 23 de noviembre del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 5341, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.6. Adquisición de activos no financieros, por el monto de S/ 339,133.50, (Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Tres con 50/100 Soles) para la adquisición de módulos prefabricados de metal para los Establecimientos de Salud: Hospital I Santa María de Nieva, Hospital Gustavo Lanatta Lujan y el Centro de Salud Chiriaco;

Que, mediante Oficio N° 906-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual solicita aprobación de expediente de contratación de bienes "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL I SANTA MARIA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO";

Que, con Memorandum N° 01623-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, dirigido a la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, por medio del cual aprueba el expediente del proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada N° 022-2022-DIRESA/CS para la "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL I SANTA MARIA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO";

Que, con Informe N° 296-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 28 de noviembre del 2022, emitido por la Jefa de Abastecimiento, dirigido a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través del cual solicita realizar la designación de los miembros del Comité de selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 022-2022-DIRESA/CS para la "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL I SANTA MARIA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO";

Que, con MEMORANDUM CIRC. N° 0068-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Directora Ejecutiva de Administración, dirigido a la Oficina de Abastecimiento, a la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y a la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud, mediante el cual solicita designe dos (02) personas para conformar el comité de selección que conducirá el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2022-DIRESA/CS para la "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL I SANTA MARIA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO";

Que, con Informe N° 390-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIEM, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Gestión de Inversión, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual designa personal para que integre el comité de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2022-DIRESA/CS;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1182 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 30 NOV. 2022

Que, mediante Oficio N° 301-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DPCED, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Dirección de Prevención y Control de Emergencia y Desastres, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual da a conocer personal designado para la conformación del comité de selección que conducirá el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 022-2022-DIRESA/CS;

Que, con OFICIO N° 912-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Jefa de Abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual designa los integrantes para conformar el comité de selección que conducirá el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 022-2022-DIRESA/CS para la "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL I SANTA MARIA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO";

Que, con OFICIO N° 0201-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual solicita la conformación del comité para el proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 022-2022-DIRESA/CS para la "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL I SANTA MARIA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO", de la Unidad Ejecutora 000725-400 Salud Amazonas, a través de Acto Resolutivo, proponiendo para ello a los siguientes servidores:

TITULARES:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD/ÁREA	DESCRIPCIÓN
1	CARLOS ALBERTO CHAVEZ CULQUIMBOZ	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres	Presidente
2	PAULO CESAR VALLEJOS BARRERA	Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento	Miembro
3	CONSUELO SAUCEDO SANTILLAN	Oficina de Abastecimiento	Miembro

SUPLENTE:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD/ÁREA	DESCRIPCIÓN
1	RAMON CHUQUIMBALQUI MORI	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres	Presidente
2	EDGAR TITO VERA DIAZ	Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento	Miembro
3	EDWAR ZABARBURU ROJAS	Oficina de Abastecimiento	Miembro

Que, en el caso materia de la presente acto resolutivo se tiene tomar en cuenta que, dentro nuestro marco normativo, el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que la Dirección Regional de Salud Amazonas deberá tomar en cuenta los parámetros establecidos en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 Ley de aprobado por Decreto Supremo N°089-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; de la misma manera se tomará en cuenta a la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1182 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 30 NOV. 2022

Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, documento normativo emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE;

Que, debe de tenerse presente lo señalado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual, en su numeral 43.1 del artículo 43° establece que, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano encargado de las contrataciones"*;

Asimismo, de acuerdo al inciso 44.1. del artículo 44° del referido Reglamento antes señalado, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Sumado a ello, en los incisos 46.1 y 46.5 del artículo 46° del Reglamento antes mencionado, el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

Que, teniendo en cuenta la lista de integrantes de Comité de Selección realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración, la cual ha sustentado y verificado que los miembros titulares y suplentes propuestos para la designación del Comité de Selección del procedimiento de selección, no se encuentran impedidos para integrar comités de Selección y cumplen con los requisitos señalados en el TUO de la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones, estando los antecedentes expuestos y habiéndose aprobado el expediente por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, resulta viable la expedición del presente acto resolutivo que apruebe el Comité de Selección Propuesto (el cual se ha mencionado en los anteriores considerandos);

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración, Regional de Salud Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 1182-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 30 NOV. 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de llevar a cabo el **Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°022-2022-DIRESA/CS "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL I SANTA MARIA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO"**, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD/ÁREA	DESCRIPCIÓN
1	CARLOS ALBERTO CHAVEZ CULQUIMBOZ	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres	Presidente
2	PAULO CESAR VALLEJOS BARRERA	Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento	Miembro
3	CONSUELO SAUCEDO SANTILLAN	Oficina de Abastecimiento	Miembro

SUPLENTE:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD/ÁREA	DESCRIPCIÓN
1	RAMON CHUQUIMBALQUI MORI	Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres	Presidente
2	EDGAR TITO VERA DIAZ	Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento	Miembro
3	EDWAR ZABARBURU ROJAS	Oficina de Abastecimiento	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los miembros designados en el presente Comité, realicen las acciones necesarias para llevar a cabo el Procedimiento, "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD: HOSPITAL I SANTA MARIA DE NIEVA, HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN Y CENTRO DE SALUD CHIRIACO"

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CAURTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
G.R.A. - G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OE/DIRESA
OIT/DIRESA
OC/DIRESA
DEPGS/DIRESA
DEGIEM/DIRESA
ABAST/DIRESA
INTERESADOS (06)
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033